



## Cuadernos de Ilustración y Romanticismo

Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII

Universidad de Cádiz / ISSN: 2173-0687

nº 30 (2024)

# EL APRENDIZAJE ARTESANAL EN SALAMANCA: UN ESTUDIO DESDE EL COLEGIO DE CARVAJAL EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

Pablo AJENJO LÓPEZ

(Universidad de Salamanca)

<https://orcid.org/0000-0003-3831-0293>

Enviado: 24-01-2024 / Revisado: 10-02-2024

Aceptado: 05-02-2024 / Publicado: 8-10-2024

**RESUMEN:** El aprendizaje artesanal cuenta en la actualidad con la atención de la investigación. La producción preindustrial necesitaba de aprendices para perpetuar el oficio artesano. Son numerosos los casos ibéricos que se han analizado ya, sin embargo, Salamanca aún no cuenta con un estudio pormenorizado de los artesanos y sus aprendices. En este trabajo se analiza el aprendizaje artesanal en Salamanca en la primera mitad del siglo XVIII, desde la perspectiva del Colegio de Huérfanos de San Antonio o de Carvajal que condicionó la entrada de aprendices ajenos a las familias artesanas en el mundo manufacturero. Esta institución ha pasado desapercibida para muchos investigadores y sin embargo, resulta altamente interesante para conocer la infancia y la juventud en una de las ciudades castellanasy más importantes del Antiguo Régimen.

**PALABRAS CLAVE:** Aprendizaje artesanal, huérfanos, infancia, Salamanca, siglo XVIII.

### CRAFT APPRENTICESHIP IN SALAMANCA: A STUDY FROM THE CARVAJAL COLLEGE IN THE FIRST HALF OF THE 18TH CENTURY

**ABSTRACT:** The craft apprenticeship system currently attracts research attention. Preindustrial production relied on apprentices to perpetuate the artisanal trade. Numerous Iberian cases have already been analyzed; however, Salamanca lacks a detailed study of artisans and their apprentices. This work examines craft apprenticeship in Salamanca in the first half of the 18th century, focusing on the perspective of the Orphans' College of San Antonio or Carvajal, which influenced the entry of apprentices from non-artisan families into the manufacturing world. This institution has gone unnoticed by many researchers, yet it proves highly interesting for understanding childhood and youth in one of the most significant Castilian cities of the Ancien Régime.

**KEY WORDS:** Artisanal apprenticeship, orphans, childhood, Salamanca, 18th century.

## o. INTRODUCCIÓN

La infancia acabó de forma abrupta para muchos niños cuando fueron puestos a aprender un oficio artesanal. Otros nunca llegaron a tener esa posibilidad y se vieron obligados a vivir de manera ambulante desde el comienzo de sus vidas. Con el objetivo de evitar esas situaciones, otros muchos se dedicaron a realizar obras piadosas que recogieran a los muchachos «pobres y desnudos» que vivían en las calles para tratar de darles un futuro mejor.

Fue el caso de don Antonio de Vergas y Carvajal, vecino y regidor de la ciudad de Salamanca, que a mediados del siglo XVII plasmó en su testamento la voluntad de crear a su muerte un colegio que acogiese a todos los huérfanos desamparados que hubiera en la ciudad. Pretendía con ello lograr que abandonaran la marginalidad a través del aprendizaje de un oficio artesanal en el contexto productivo gremial de la Edad Moderna. Sus peticiones fueron atendidas y el colegio que se fundó bajo la advocación de san Antonio, se mantuvo en funcionando hasta las postrimerías del siglo XX. Durante la primera mitad del XVIII muchos de los internos pudieron aprender un oficio artesanal gracias a esta institución que condicionó la realidad gremial de la ciudad de Salamanca. No en vano el aprendizaje artesanal constituía un modo particular de adquisición de destrezas y conocimiento de manera no librencia.

En las siguientes páginas trataremos de hacer una aproximación a la realidad gremial de la ciudad salmantina en función de los datos y la información extraídos de esta institución piadosa comparados con las noticias procedentes de los protocolos notariales en la primera mitad del siglo XVIII, momento en el que el colegio de Carvajal comienza a funcionar de manera reglada. Es por ello, que el estudio que aquí se ofrece no tiene vocación totalizadora, sino que se centra en un grupo concreto de todos los jóvenes que iniciaron su formación como artesanos en el siglo XVIII con unas características sociales muy concretas. Esto servirá para aportar nuevos datos sobre el aprendizaje de los saberes artesanales en la ciudad de Salamanca, que cuenta con una ausencia de este tipo de estudios y lograr comprender qué papel jugaron los huérfanos del colegio dentro del tejido socio-productivo de la ciudad en la primera mitad del XVIII. Todo ello sin aún sin analizar, a pesar de que existen obras recientes que comienzan a indagar en esta cuestión (Nieto Sánchez, 2024: 1080).

Resulta relativamente sencillo encontrar trabajos de tipo económico sobre el papel de los gremios en distintos puntos de la geografía europea que inciden fundamentalmente en las estructuras socioeconómicas de las ciudades (Epstein, 1998; Wallis, 2008). La reciente atención historiográfica hacia el aprendizaje artesanal se fundamenta en el propio carácter educativo que emanaba de los gremios, así como en la profunda renovación en los estudios de la infancia en la modernidad (Imízcoz, 2009; Núñez Roldán, 2011; Blanco Carrasco, García Fernández y Olival, 2019). Estos trataban de asegurar su propia supervivencia y la trasmisión de conocimientos artesanales de generación en generación.

Seijas y Rodicio (2020) abordaron la cuestión para el caso de Santiago de Compostela y Orense en el siglo XVI y XVII; Lorenzo Pinar (1988) y Pescador del Hoyo (1968) hicieron lo propio para la ciudad de Zamora empleando protocolos notariales y actas del concejo respectivamente. También Lorenzo Pinar (2009) presentó un estudio sobre el aprendizaje gremial en Toro. Mingorance Ruiz (2001) investigó con detenimiento los contratos de este tipo en el caso de Jerez de la Frontera para los siglos XV y XVI. Nieto y Zofío (2015) han publicado varios trabajos sobre los gremios en Madrid en la Edad Moderna; Marcos Blanco (1999) analizó los exámenes gremiales en León en el Quinientos y Hernández y García (2015) aportaron datos sobre la situación general del artesano en Albacete en

la transición del siglo XVII al XVIII. En la misma línea se encuentran los casos de Huelva (Vega, 1992) y de Palencia (Rodríguez Blanco, 2023). Llama la atención los múltiples estudios que analizan el caso de Zaragoza gracias a la rica documentación gremial que se ha conservado en la ciudad (Lafoz, 1984; Ramiro 2002; 2017; Mateos, 2015). Para Barcelona, Moreno Claverías (2015) presentó un análisis de los cambios en la estructura gremial al final del siglo XVIII. Sobre la ciudad de Lérida también existen algunos artículos y monografías que tratan esta cuestión y que guardan relación con la línea de interpretación que se observa en el resto de trabajos (Huguet, 1988; Huguet y Martínez Shaw, 1990). Valencia fue estudiada por Díaz Rodríguez (1990) y recientemente se ha analizado el caso de los aprendices artesanos de Manresa a finales del Antiguo Régimen (Ferrer-Àlos, 2022). Con una visión más panorámica, Cremades (1986) estudió las cartas de soldada y de aprendizaje en Castilla, destacando asimismo las publicaciones de García Fernández (2012; 2019b) a propósito de la juventud castellana en el siglo XVIII y en la Edad Moderna en general respectivamente.

Se observa, que la mayor parte de los trabajos analizan de forma local la realidad del artesanado y de los gremios a través de los contratos de aprendizaje, las cartas de examen u otra información de tipo económico. Resulta útil elaborar interpretaciones particulares para posteriormente aderezarlas con notas comparativas de otros casos cercanos. No existen demasiadas investigaciones que se centren en estudiar cómo una institución de caridad propició un ambiente artesanal particular, en el que los aprendices no provenían del propio gremio, sino que eran completamente externos a él, como es el caso que presentamos a continuación.

## I. EL COLEGIO DE CARVAJAL DE SALAMANCA

La información existente hasta la fecha sobre el Colegio de san Antonio de Salamanca, también conocido como Colegio o Seminario de Carvajal es muy escasa. El fondo del Archivo de la Catedral de Salamanca es muy rico en documentación para poder profundizar en la cuestión. Hasta la fecha solamente Torrubia y Alfonso (2021; Torrubia 2008: 129) habían analizado someramente la historia de esta institución que, como indicaremos, marcó la realidad gremial salmantina durante el siglo XVIII. Martín Sánchez (2007) y Fernández Ugarte (1988) ya analizaron otros casos de colegios de recogida de infancia, dejado al margen el caso que aquí presentamos.

Del Colegio se conservan las constituciones elaboradas en 1712,<sup>1</sup> las normas generales de 1718,<sup>2</sup> los libros de matrícula,<sup>3</sup> los libros de asiento y contratos con maestros artesanos,<sup>4</sup> de cuentas<sup>5</sup> y otros documentos de tipo administrativo. También existen varias copias del testamento de Antonio de Vergas y Carvajal,<sup>6</sup> a través del cual se creó este colegio,<sup>7</sup> sirviendo como guía de funcionamiento hasta 1712, cuando se institucionalizaron las normas de forma definitiva. Tanto en el testamento, como en las posteriores obras legislativas del

1 Archivo de la Catedral de Salamanca (A.C.Sa.), cajón (CJ.) 84, legajo (LG.) 1, nº 1.

2 A.C.Sa. CJ. 84, LG. 1, nº 8.

3 A.C.Sa. CJ. 82, LG. 1, nº 800.

4 A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804.

5 A.C.Sa., CJ. 84, LG. 2, nº 1.

6 Existen dos copias de su testamento: A.C.Sa., CJ. 83, LG. 1, nº 1 y A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, nº 2. Sin embargo, no se ha encontrado el original en el protocolo correspondiente al escribano de 1649. Archivo Histórico Provincial de Salamanca (A.H.P.Sa.), Protocolo Notarial (P.N.), 5667.

7 «Hágase un seminario de niños que sean güérfanos, pobres de solemnidad; y sino los hubiere, sean pobres y preferidos los picarillos desnudos que andan mendigando y díseles lo nezesario para su sustento y educación». A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, nº 2 f. 4r.

seminario, se recogía el interés por asegurar el progreso social de los jóvenes internados. De esta forma, don Antonio dejó establecido que los colegiales pudieran formarse como artesanos, ingresar en la Universidad, en algún convento de la ciudad o asentar plaza como soldado.<sup>8</sup>

Las constituciones de 1712 y las normas de 1718 sirven para conocer de cerca el funcionamiento del Colegio. Sufren una fuerte inspiración del resto de constituciones de los colegios universitarios que existían en la ciudad durante en Antiguo Régimen, que regulaban con detalle todos los aspectos de la vida cotidiana de los colegiales (Carabias, 1983). Por ejemplo, quedaba regulada la hora de despertarse y comer, las ceremonias a seguir en la capilla y el refectorio, las atribuciones de los encargados del gobierno de la institución y las tareas continuas que debían desempeñar los internos en esta institución asistencial. Resulta interesante hacer una lectura pausada de todas ellas, sin embargo, para este propósito nos interesan las que están íntimamente ligadas con el mundo artesanal. Por ejemplo, el capítulo 30 de las normas de 1718, aborda por escrito situaciones que pudieran ser favorables al centro benéfico. Se pretende que se procure conseguir una negociación con el maestro para que el seminario se haga cargo el menor tiempo posible de sustentar al aprendiz, incitando a establecer un período de formación más corto que suponga menos gasto, especificando, eso sí, que se ha de hacer «sin perjuicio de los muchachos».<sup>9</sup> Además de ello, hay otros capítulos significativos que comentaremos más adelante.

## 2. «HUÉRFANOS Y APRENDICES». EL COLEGIO DE CARVAJAL Y LOS OFICIOS ARTESANALES

A comienzos del siglo XVIII la labor artesanal y gremial salmantina aún se regía por las diversas ordenanzas que en las centurias precedentes se habían ido elaborando.<sup>10</sup> El concejo a través de varias normas municipales se reservó algunos derechos sobre el control de su actividad. Por ejemplo, el título 17 de las ordenanzas de 1619 mandaba que de forma anual se nombrara a un regidor por gremio para asistir a los exámenes de oficiales y realizar las visitas oportunas (Larruga, 1795: 186). Se reguló que en todos los exámenes debía haber al menos dos o tres examinadores y los candidatos debían presentar su petición al Consistorio antes de ser puestos a prueba. Aquello que se instruyó para los sastres, sirvió también para la mayoría de los demás oficios.<sup>11</sup> No todos los oficios artesanales contaron con una regulación específica, de esa forma en lo referente a los bordadores, silleros, cordóneros, pañeros o cereros se especificó que «de esto no ha[bía] ordenanzas» (Larruga, 1795). Debido a las particularidades de otros oficios, sí fue necesario legislar y regular aspectos concretos como ocurrió para los sombrereros, sastres, ensambladores, manteros o cabestreros, cuyas ordenanzas incidían en detalles sobre el funcionamiento de cada uno de ellos. Resulta interesante el título 10º, referente a los cinteros y guardacioneros, pues es en la única ocasión en la que se indica explícitamente un tiempo de aprendizaje de cuatro años, aspecto sobre el que volveremos más adelante (Larruga, 1795: 242).

Gracias al libro de matrículas<sup>12</sup> y el libro de asiento de oficios<sup>13</sup> del seminario, hemos podido localizar a un máximo de doscientos veinte colegiales que desde 1712 obtuvieron

<sup>8</sup> A.C.Sa., CJ. 84, LG. 2, nº 1, f. 4v.

<sup>9</sup> A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, nº 8, p. 7.

<sup>10</sup> Eugenio Larruga reprodujo en el tomo XXXIV de 1795, las disposiciones de 1619. Estas aún tenían vigencia en el XVIII. Las mismas normas se pueden consultar en Archivo Municipal de Salamanca (A.M.Sa.), Gobierno, Ordenanzas Municipales. Caja 3257, lib. 424. Año 1619.

<sup>11</sup> El título 1º del Libro 5º sobre oficios mecánicos, trata el oficio de sastres y jubeteros. En las sucesivas disposiciones sobre otros gremios se especifica que «en lo que toca a examinadores y veedores: lo dicho» (Larruga, 1795: 240).

<sup>12</sup> A.C.Sa. CJ. 82, LG. 1, nº 800.

<sup>13</sup> A.C.Sa. CJ. 82, LG. 1, nº 804.

formación de algún tipo a expensas del colegio de san Antonio.<sup>14</sup> En concreto ciento doce colegiales formalizaron un contrato que les permitió acceder al mundo artesanal en la ciudad de Salamanca, lo que representa un 51% de los matriculados.

Para poder analizar esos aprendizajes hemos recurrido a dos tipologías documentales diferentes fundamentalmente. El libro de registro que llevaba el colegio sobre los contratos que formalizaba ha sido muy útil en ese sentido.<sup>15</sup> En él se anotaban los pagos fraccionados que se hacían a los maestros por enseñar a los muchachos, junto con las fechas en las que se abonaban esas cantidades. Asimismo, se apuntaba algún otro dato significativo como la ruptura del acuerdo o la huida del aprendiz. Esa información se complementa con los protocolos notariales, sin embargo, la mayoría de los datos ha sido posible obtenerlos sin necesidad de acudir a las escrituras de los notarios, puesto que el Colegio llevó una exhaustiva administración, algo que no es propio en el mundo manufacturero y que resalta la importancia de esta institución para el artesanado salmantino.

En primer lugar, llama la atención el reducido grupo de profesiones a las que se envía a los jóvenes del colegio. No se han documentado contratos en el ámbito de la construcción como cabría de esperar en un contexto urbano y tampoco son muy significativos aquellos trabajos que suelen ser típicos y mayoritarios en Castilla por su bajo coste y alta demanda como el zapatero, carpintero o pintor (Lorenzo, 1988; Nieto y Zofío, 2015; Rodríguez Blanco, 2023). Por el contrario, sí hemos documentado una mayoría de oficios que requerían una formación intelectual previa, como el de boticario o cirujano y aquellos relacionados con el mundo de la orfebrería y la elaboración de joyas.

OFICIO	NÚMERO DE CONTRATOS
Arcabucero	5
Barbero cirujano	34
Batidor de oro	1
Boticario	7
Carpintero	1
Cerrajero	3
Compositor	1
Confitero	4
Cuchillero	3
Dorador	4
Ensamblador	2
«Escritorero»	1
Escultor	1
Guarnicionero	1
Latonero	3

<sup>14</sup> Se toma como punto de partida el año de 1712 puesto que es cuando se tienen los primeros registros en el libro de contratos. La contraposición de datos entre ambos documentos ha tenido como particularidades la ausencia de registros algunos años en los que el colegio corrió problemas económicos (de 1742 a 1745) y la presencia de algunos nombres que solo aparecen en uno u otro libro.

<sup>15</sup> A.C.Sa. CJ. 82, LG. 1, nº 804.

Librero	3
Pasamanero	1
Platero	15
Sastre	19
Tallista	2
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>

Tabla 1. Relación de contratos de oficios establecidos por el Colegio de Carvajal y los maestros artesanos entre 1712 y 1749. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.<sup>o</sup> 804.

El oficio con mayor inserción fue el de barbero cirujano, que supone un 30% de los contratos establecidos. A continuación, son los sastres y los plateros los que más contratos tuvieron. El oficio de arcabucero también adquiere un porcentaje significativo de contratos. A estos hay que sumarle los que figuran en la tabla 1 como cuchilleros ya que en muchas ocasiones aparecen juntos, entendiéndose que en el período de formación adquirían tanto conocimientos para la fabricación de armas de fuego como otras de filo.

Hay algunos oficios que requerían destrezas y habilidades específicas por la dificultad que podían entrañar. Por ejemplo, el caso de los boticarios o los libreros. Tanto las constituciones de 1712 como las normas de 1718 reglaban el aprendizaje dentro del Colegio de las nociones básicas lectoescritoras, de aritmética y de gramática latina.<sup>16</sup> Es por esto que debía resultar relativamente sencillo a los colegiales incorporarse a ese tipo de labores. El oficio de librero, por cierto, muy relacionado con el ambiente salmantino universitario, no resulta mayoritario entre los aprendizajes formalizados dentro del Colegio, documentándose solo tres asientos de esta clase.<sup>17</sup> Los trabajos afines al mundo de la orfebrería y la joyería, como el de batidor de oro, platero y el de latonero, representan entre ellos un conjunto significativo de aprendices, aproximadamente un 17% de los contratos. No ocurre con aquellos que se dedican a la carpintería o a la escultura, de los que solo se documenta un caso de cada uno de ello.

Resulta ciertamente complejo establecer cuál fue la motivación por la que se asentaron estos contratos. Lorenzo Pinar (2009: 34) para el caso de la ciudad de Toro, apunta que podrían existir factores económicos o de salida en el mercado profesional. También ve como plausible que existiera una motivación familiar y que los hijos heredaran el oficio del padre o de los hermanos mayores. Mingorance (2001: 12) apunta que además de las motivaciones familiares, la procedencia geográfica condicionaba el tipo de oficio que se buscaba aprender. En esa misma línea Seijas y Rodicio (2020: 311) también ven una correlación entre la procedencia geográfica y el oficio. En otras ocasiones, como en el caso de Manresa las motivaciones parecen estar ligadas al propio interés de las personas que insertan a los aprendices en las casas de los maestros, así como la búsqueda de una mejor salida laboral de los segundones de las casas campesinas (Ferrer-Alòs, 2022: 174).

Para nuestro caso es más difícil de explicar. Naturalmente la motivación familiar no existe al carecer todos ellos de ese marco social. Por otro lado, en el momento de iniciar

<sup>16</sup> A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, n.<sup>o</sup> 1, p. II.

<sup>17</sup> De esos tres contratos solo dos culminaron con éxito. El de Francisco Ignacio, concertado en 1733, quedó a medias puesto que el muchacho asentó plaza como soldado en 1736. En compensación de ello, el colegio pagó al maestro Joseph García Rico los reales correspondientes al tiempo que hubo transcurrido entre el abono de la primera parte y la marcha del aprendiz. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.<sup>o</sup> 804, f. 25v.

la formación llevan asentados en Salamanca algún tiempo y aunque podían proceder de otras ciudades, no acababan en esta localidad con el propósito de iniciar su formación artesanal, como sí ocurre en otros lugares en los que por el elevado nivel de producción el progreso económico y social era mucho más sencillo (Mingorocce, 2001: 13; Ferrer-Alòs, 2022: 171; Moreno Claverías, 2015). Por ello creemos más conveniente apuntar bien a una influencia de los miembros mayores que ya habían culminado su etapa formativa, o a un mero interés de los administradores del Colegio por establecer contratos con esas personas.

Esto último lo podemos apreciar, por ejemplo, con el caso de Joseph Bárez, maestro barbero. Esta persona en 1749 estaba contratada como cirujano sangrador del colegio, por lo que tenía una relación laboral con la institución.<sup>18</sup> Con él se firmaron, además, al menos cuatro contratos de aprendizaje de barbero en 1720, 1728, 1740 y 1741, de los que solo uno culminó con éxito.<sup>19</sup> Es un claro ejemplo de que existía cierta vinculación y por lo tanto una red de contacto que permitía establecer relaciones laborales. Sin embargo, es un caso aislado puesto que en general no se suele firmar más de un contrato con cada maestro.<sup>20</sup>

Excepcionalmente, ya que solo encontramos su caso, el maestro librero Juan Antonio García Rico firmó dos contratos prácticamente simultáneos. El primero lo hizo en octubre de 1733 y el segundo en noviembre del mismo año.<sup>21</sup> Las condiciones de ambos eran idénticas, un pago fraccionado de trescientos cincuenta reales de vellón con un aprendizaje de cinco años en los que los jóvenes vivirían en casa del maestro. Sin embargo, solo el primer contrato se cumplió al completo; el otro se interrumpió porque el aprendiz se enroló en el ejército.

La existencia de una red de patronato y confianza también la podemos observar a la hora de elaborar los contratos con un escribano. De manera habitual el seminario recurrió a los servicios notariales que ofrecía Lorenzo de Zamora, escribano la ciudad de Salamanca.<sup>22</sup> Tras él, la dinámica continúa y se recurrió a Roque Rodríguez Manzano para este mismo propósito.<sup>23</sup>

## 2.1 *Las condiciones de los contratos*

A través del libro de contratos podemos obtener alguna información sobre las cláusulas generales que se acordaban entre la institución y los maestros. Estas disposiciones resumen en pocas líneas lo que posteriormente se oficializaba ante un escribano otorgando una mayor validez legal. La tipología documental varió a lo largo de los años. Al comienzo del registro —1712—, simplemente se especificaba la cantidad acordada por el pago de los servicios de enseñanza y el nombre de los implicados en el contrato. Desde

<sup>18</sup> A.C.Sa., CJ. 84, LG. 2, nº 1, f. 153r.

<sup>19</sup> Con él aprendieron el oficio de barbero Juan Pedraz, Gabriel Ciriaco, Pedro Ramos y Francisco López. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, ff. 7r; 15r; 39v; 42r. Gabriel Ciriaco en 1729 se alistó como soldado en el regimiento de Zamora que estaba reclutando en Salamanca en esa época. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 15r. Pedro Ramos abandonó a su anterior maestro para comenzar con este en 1741. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 39v. Francisco López se fue sin especificar la causa. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 42r.

<sup>20</sup> En las ordenanzas municipales no se estipula si cabía la posibilidad de que un maestro acogiera a más de un aprendiz a la vez, como sí estuvo regulado en otras ciudades.

<sup>21</sup> A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, 26r y 25v.

<sup>22</sup> Se localiza su firma, por ejemplo, en todos los contratos de aprendizaje de barberos establecidos por el colegio desde 1700 hasta 1716 A.H.P.Sa., P.N., 4470; 4471; 4472; 4474; 4475; 4476.

<sup>23</sup> A.H.P.Sa., P.N., 4483; 4485; 4486; 4490. Además, otro dato en ese sentido nos lo aporta el libro de asientos, donde se especifica en algunas ocasiones que «tiene hecha una escriptura en casa de Roque Manzano» A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 11v.

1726,<sup>24</sup> la información comenzó a ser más exhaustiva. A medida que avanza el tiempo el interés por tener un control más directo y exacto sobre el gasto se incrementó.

Por ello, desde esa fecha conocemos, sin necesidad de recurrir a otras fuentes, que en todos los casos el maestro se comprometía a mantener a los niños en casa por un espacio de tiempo variable entre cada oficio. Era usual en la mayoría de acuerdos de aprendizaje en otras ciudades como Toro, Manresa, Madrid o Palencia, que el maestro se comprometiera también a darle de comer, cama y ropa limpia (Lorenzo, 2009: 48; Ferrer-Alòs, 2022: 170; López y Nieto, 2019: 297; Rodríguez Blanco, 2023: 214). En Salamanca también hemos podido documentar esta cláusula, siempre en contratos ajenos al Colegio de Carvajal.<sup>25</sup> En el caso del seminario, no se acuerda en ningún contrato que el maestro deba vestir y calzar al aprendiz,<sup>26</sup> sino que «el colegio le ha de vestir y calzar y curar las enfermedades que Dios le diese».<sup>27</sup> Esta circunstancia se explica por la condición de colegiales que tenían todos los aprendices que estamos analizando. Además, desde la puesta en vigor de las constituciones de 1718, el traje se renovaba anualmente de forma obligatoria.<sup>28</sup> También, y guardando cierto paralelismo con los casos extracolegiales, los estudiantes que finalizaban el aprendizaje de un oficio artesano, debían recibir por parte de su institución, en lugar de por el maestro artesano, un traje nuevo compuesto de jubón con mangas negras y calzones de estameña; medias negras de lana y habito de bayeta, que sustituía a la loba de estameña empleada en su época de colegial y zapatos de cordobán sin hebilla.<sup>29</sup>

En la mayoría de contratos de aprendizaje de otras ciudades es frecuente encontrar referencias a la labor que no debían desempeñar los jóvenes una vez en casa del maestro. Se suele especificar que los aprendices no tenían que ocuparse de asuntos que no fueran propios del oficio como ir a por leña, a por agua al río o a comprar en el mercado (Lorenzo, 2009; Rodríguez Blanco, 2023: 205). Sin embargo, en los contratos que hemos manejado ese tipo de cláusulas son muy escasas. En el caso del Seminario se solía especificar que el aprendiz estaría en casa del maestro para aprender el oficio y «para servirse de él en lo lícito y honesto».<sup>30</sup> En otros contratos asentados en el siglo XVIII al margen de la institución, no figuran ese tipo de acuerdos,<sup>31</sup> sino que se trata de conciertos mucho más escuetos que los encontrados en las centurias anteriores y analizados para otros casos de estudio.

Resulta complicado conocer qué destrezas debían adquirir los nuevos miembros del oficio, así como las herramientas y útiles que empleaban para ello. No hemos encontrado constancia documental sobre esas cuestiones en referencia a la primera mitad del Setecientos en Salamanca. En otros momentos sí fue más usual que el maestro diera al término del aprendizaje un conjunto de herramientas (Lorenzo, 2009), a pesar de ello, tanto en los contratos celebrados por el Colegio como aquellos que no eran propios de la institución, no se especificó esta gratificación material.

<sup>24</sup> A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 11v y ss.

<sup>25</sup> El contrato de aprendizaje entre Gaspar de la Güebla y Anastasio López de Samaniego, ajeno al seminario y celebrado en 1715, especifica que el maestro deberá «darle de comer, cama y ropa limpia» A.H.P.Sa., P.N., 5181, f. 44r.

<sup>26</sup> A.H.P.Sa., P.N., 4128, año 1705; 4479, año 1705; 4476, año 1707; 4483, año 1710; 4794, año 1711; 4478, año 1713; 5181, año 1715; 4480, año 1716; 4481, año 1717; 4481, año 1718; 3411, año 1719; 4486, año 1720; 4907; año 1721; 4490, año 1728; 5752; año 1749.

<sup>27</sup> Esta cláusula aparece de forma sistemática en todos los contratos desde 1726. Véase por ejemplo A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 33r-v.

<sup>28</sup> A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, nº 8, p. 1.

<sup>29</sup> A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, nº 8, pp. 6-7.

<sup>30</sup> Por ejemplo: A.H.P.Sa., P.N., 4486, f. 1314r, año 1720. Esta cláusula se repite en la mayoría de los contratos elaborados ante notario que hemos consultado para este trabajo.

<sup>31</sup> A.H.P.Sa., P.N. 3952, f. 26r, año 1750; 3078, f. 122, año 1756; 3079, f. 401v, año 1757.

Comenzar a aprender un oficio suponía un cambio completo en la forma de vida de estos jóvenes. En primer lugar, adquirían las destrezas y fundamentos para ganarse la vida de forma independiente sin necesidad de vivir de las instituciones de caridad y beneficencia. Además, esto les proporcionaba un segundo hogar en el que cubrir las carencias que por su condición de huérfanos tenían. De igual forma se insertaban en un núcleo familiar completamente distinto, con unas dinámicas muy diferentes a las que podían haber estado acostumbrados viviendo dentro del colegio (Moreno, 2015: 71).

La familia, como unidad básica jurídica de la Edad Moderna, tenía unas marcadas connotaciones e implicaciones políticas, afectivas y legales. Acoger a un aprendiz suponía incluir en esa realidad administrativa a un nuevo miembro que quedaba inmediatamente supeditado a la autoridad del padre, que además ejercía como maestro. Su labor no era meramente pedagógica, sino que también era el encargado de inculcar los valores cristianos dentro del conjunto familiar y laboral corrigiendo y castigando. De esta forma se trataba de dotar a los jóvenes aprendices de unas habilidades que lo acercaran al máximo a la vida adulta en un irremediable proceso de mutación casi forzosa de la infancia al mundo laboral (Enríquez, 2004: 38).

La etapa de aprendizaje o de oficialía se acababa convirtiendo en una fase más de la vida doméstica, entendida como el elemento predominante en la economía gremial de las sociedades del Antiguo Régimen. Imízcoz apunta que los aprendices a los que se les hacía contrato era porque estaban ajenos a la realidad del oficio o no guardaban una relación de parentesco con el maestro, encontrándose por consiguiente en una situación de subordinación más evidente (Imízcoz, 2009: 143). Esto parece no cumplirse realmente. Destacan varios autores que han estudiado en profundidad ese tipo de contratos, que también los familiares formulaban escrituras ante un escribano (Lorenzo, 2009: 45; Moreno, 2015: 73; Seijas y Rodicio, 2020: 303).

De esta forma, las casas de las sociedades preindustriales eran entendidas como la base del sistema de trabajo, producción y consumo que servía, además, como eje vertebrador de las relaciones mercantiles apoyadas en lazos de parentesco o de confianza. Así se creaba un profuso entramado social que iba mucho más allá de su ubicación espacial (Imízcoz, 2009: 141). Por lo tanto, el objetivo fundamental de las familias artesanas era el de organizar el trabajo y transmitir y los saberes que prepararan a la siguiente generación para perpetuar la tradición y legitimar el control que los gremios ejercían sobre la producción.

Es por ello que probablemente todos los familiares conocían el oficio hasta el punto de poder reemplazar al hombre llegado el caso. Es el ejemplo de Emeterio de la Natividad, maestro confitero que enseñó su oficio a Tomás de Villanueva desde 1725. En el contrato se refiere un ducado, además de la cantidad fijada para él, para Isabel Crespo, su mujer, quien también participó del magisterio.<sup>32</sup> De la misma forma, en 1725 se firmó otro contrato de aprendizaje de confitero con María Rodríguez Lozano, de nuevo una mujer que se hacía cargo de la enseñanza y tenía un papel significativo dentro del gremio, firmando ella misma el contrato.<sup>33</sup>

La inclusión y participación de las mujeres dentro del mundo gremial, es una realidad que a menudo ha pasado desapercibida. En el caso de Palencia, son múltiples los ejemplos que recientemente se han documentado sobre este aspecto para el siglo XVIII (Rodríguez Blanco, 2023: 207). En Salamanca también encontramos otros casos aparte de los mencionados. En 1732 Julián Rodríguez fue puesto a aprender el oficio platero con doña Rosa de Torres y su mancebo Francisco Aillón. Doña Rosa era la titular del oficio y la

<sup>32</sup> A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 17v.

<sup>33</sup> A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 1rr.

responsable directa del cumplimiento de las cláusulas acordadas en el contrato.<sup>34</sup> Además, sabemos que en los oficios de la joyería hacia mediados de siglo había más mujeres trabajando en él.<sup>35</sup> Laura Martín Sánchez (2019: 88-97) elaboró una útil recopilación sobre todos los oficios que existían en la ciudad en 1753 indicando el número de hombres y mujeres que trabajaban en cada uno de ellos, del que se puede extraer una lectura mucho más completa para el trabajo femenino.

Entendemos que los jóvenes que salían del Colegio a las casas de los maestros no debían encontrar demasiadas dificultades para adaptarse a la disciplina laboral y familiar. Estaban acostumbrados a la obediencia impuesta por las constituciones y normas propias de su institución, en la que el intercambio de roles de obediencia y mando y la colaboración en las tareas cotidianas era lo usual. Sin embargo, llama la atención el alto número de aprendices que se fugaron.

A través de la documentación manejada, hemos localizado a veintiún muchachos en los que se especifica claramente que no acabaron el aprendizaje porque se habían fugado. Es decir, supone que el 17,5% de los casos estudiados no permanecieron todo el tiempo estipulado con sus maestros. Las condiciones en las que se insertaban los aprendices dentro de las familias no tenían por qué ser siempre las más idóneas. Existen algunos pleitos en los que son los propios aprendices o sus parientes y curadores los que denuncian malos tratos que reciben por parte de los maestros. Sin embargo, no era lo normal. La costumbre de enseñanza se basaba en muchas ocasiones en un refuerzo negativo a través de la violencia. Se trataba de corregir y reprimir actos y actuaciones que distorsionasen la forma de entender las relaciones laborales. Los duros correctivos físicos por parte de los maestros a sus aprendices, eran contemplados como una práctica habitual. En los pleitos que se han conservado, los maestros solían apuntar que el motivo de la fuga era que el joven, transcurrido un tiempo de aprendizaje, ya se sentía hábil para ejercer la profesión. Por otro lado, los aprendices solían apuntar a los malos tratos y las duras condiciones a las que eran sometidos llegando incluso a la servidumbre (Manzanos, 2004: 70-71; García Fernández, 2016).

El miedo es una de las emociones más frecuentes en cualquier período de la historia y que atañe a todos los estratos sociales (Borrero, 2013). A lo largo del tiempo se ha empleado instrumentos coercitivos basados en el miedo y el terror como materia pedagógica. Si a ello se le suma la llamada brutalización de la sociedad de la época moderna, encontramos un contexto en el que no resulta difícil explicar las fugas de los aprendices generadas por esa emoción. Este caso es más paradigmático si cabe. Todos los aprendices que presentamos eran huérfanos y provenían de una institución en la que se cubrían las necesidades básicas de vestido, alimento y cama, por lo que no tenían la necesidad de desplazarse a otros lugares para suplir esas necesidades. Además, al salir del seminario y entrar a una casa taller, aún mantenían la seguridad de que había una institución que los respaldaba, los protegía en el caso y que además mantenía una preocupación por mantenerles unas condiciones de vestido adecuadas. Por lo tanto, aquellos que huían lo debían hacer por una causa de fuerza mayor en la que estuviera en juego su integridad física o moral.

Para evitar las fugas y tratar de que el aprendizaje culminara en el tiempo estipulado, muchos contratos firmados ante escribano incluían una cláusula por la que era el seminario quien se comprometía a buscarlo para traerlo de vuelta dentro de las veintidós leguas

---

<sup>34</sup> Ella no sabía firmar y lo hace en su lugar el mancebo. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 24r.

<sup>35</sup> Según el Catastro del Marqués de Ensenada, en Salamanca había al menos dieciséis mujeres trabajando en ese gremio en 1753. A.G.S. CE. RG. L499, f. 96v y ss.

próximas a la ciudad.<sup>36</sup> La distancia que se estipula varía en función de las ciudades. Por ejemplo, en lugares del entorno como en Toro, oscilaba entre las tres y las treinta leguas o en Palencia era el maestro el encargado de buscarlo en las ocho o diez leguas más próximas (Lorenzo, 2009: 64; Rodríguez Blanco, 2023: 205).

Otras veces no se producía una fuga directamente, sino que se solicitaba el cambio de oficio por varios motivos o simplemente los aprendices volvían al Colegio. En este sentido las normas del Colegio de 1718 regulaban qué hacer en esos casos. El capítulo 45 establecía cómo actuar cuando el aprendiz no quisiera continuar en el oficio en el que había comenzado su formación.<sup>37</sup> Si abandonaba la casa del maestro, no se le debía volver a admitir. Sin embargo, si era el maestro el que expulsaba al joven, se le debía buscar otra oportunidad en el mismo oficio. Ese capítulo regulaba también qué hacer en caso de enfermedad. Si el colegial quedaba impedido para continuar la formación en el oficio original, se le debía buscar otro con tal de que «no se le dexe estar ocioso», reflejo del pensamiento ilustrado de la búsqueda continua de la utilidad. Esto estaba previsto para cubrir posibles accidentes laborales que dejaran impedido a los aprendices. Si la enfermedad era tan grave que le imposibilitaba completamente para reincorporarse al mundo laboral se estipulaba que «se le conserv[ase] en el colegio hasta que Dios disp[usiese] otra cosa».<sup>38</sup>

Estas disposiciones no siempre se cumplieron. Se documentan varios ejemplos en los que los estudiantes volvieron sin ningún problema a la institución. Es el caso de Joseph de la Encina, que salió al oficio de cirujano en 1728, pero ese trabajo no le gustó y volvió al Colegio.<sup>39</sup> El mismo capítulo 45 disponía que esto era posible si aún no se había certificado el contrato ante un escribano. No era este caso, puesto que el mismo día que se registra en el libro de oficios, se hizo la escritura del asiento en la escribanía de Roque Rodríguez Manzano.<sup>40</sup> Algo similar le ocurrió a Cayetano de la Iglesia, quien empezó a trabajar como sastre, pero al poco tiempo cambió a dorador y estofador.<sup>41</sup> No tuvo la misma suerte Manuel Martín. Él empezó las enseñanzas de cuchillero, sin embargo, se marchó a Badajoz y cuando regresó ni el Colegio ni el maestro lo volvieron a admitir.<sup>42</sup>

Bien es cierto que aquellos en los que se inscribió como que se habían fugado las motivaciones debieron ser muy diversas. La huida era algo frecuente en este tipo de aprendizajes y sería muy útil poder contrastar los datos que se presentan con algunos pleitos que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid o a través de las escrituras de apartamiento de querella de los protocolos notariales, pero que, sin embargo, son muy escasas para el mundo artesanal (Lorenzo, 2009: 66).

Otra circunstancia que también se constata es que los aprendices prefirieron entrar a la vida religiosa abandonando el siglo. Esos ejemplos aparecen en un número reducido en comparación con aquellos que iban a la universidad y posteriormente continuaban la senda monástica. Por ejemplo, Bernardo Ramos, aprendiz de boticario con Lorenzo Sánchez Hidalgo, prefirió entrar como religioso al monasterio del Calvario en Salamanca a continuar su formación artesanal.<sup>43</sup>

Cuatro de los ciento doce aprendices dejaron su formación para entrar al ejército como soldados. Esto era posible gracias al capítulo 48 de las constituciones,<sup>44</sup> donde estatúan

36 A.H.P.Sa., P.N., 4470, f. 814v; 4470, f. 842v; 4471, f. 1119v; 4475, f. 795v; 4476, f. 382v; 4486, f. 1312r; 4490, f. 1598v.

37 A.C.Sa., CJ. 84, LG. I, nº 8, p. 10.

38 A.C.Sa., CJ. 84, LG. I, nº 8, p. 10.

39 A.C.Sa., CJ. 82, LG. I, nº 804, f. 12v.

40 A.H.P.Sa., P.N., 4490, f. 1583r.

41 A.C.Sa., CJ. 82, LG. I, nº 804, f. 12r. No hemos podido localizar el asiento de dorador que se realizó después.

42 «Salióse i marchó a Badajoz. Volvió a Salamanca i no se le admitió» A.C.Sa., CJ. 82, LG. I, nº 804, f. 31rr.

43 A.C.Sa., CJ. 82, LG. I, nº 804, f. 24v.

44 A.C.Sa., CJ. 84, LG. I, nº 8, p. II.

que los que buscaran incorporarse en la milicia debían tener, obligatoriamente, más de diecisés años y si eran aprendices, se debía pagar la cantidad al maestro que correspondiera por el tiempo que se le hubiera enseñado el oficio.<sup>45</sup> Si preferían ir a la universidad en lugar de continuar en el artesanado, debían hacer una prueba en la que demostraran que eran lo suficiente hábiles para el oficio de las letras.<sup>46</sup> Solo hemos encontrado un caso. Alfonso García Hernández comenzó como barbero, pero se le permitió ingresar en la facultad de Artes en octubre de 1717.<sup>47</sup>

Al margen de ello, si era el maestro el que al finalizar el tiempo acordado no conseguía que el aprendiz estuviera lo suficientemente preparado para aprobar el examen del gremio, en todas las ocasiones se acordaba mantener al muchacho en su casa. Debía hacerlo hasta que fuera capaz de lograr que el joven fuera considerado hábil y pagarle el jornal que los oficiales cobraban al incorporarse a la profesión.<sup>48</sup>

Teniendo en cuenta todo lo que hemos apuntado anteriormente, hemos podido establecer que de todos los que empezaron a aprender un oficio artesanal, tan solo en treinta y nueve casos se documentan todos los pagos y se dio por concluido el período formativo. Es decir, supone un 35% de los jóvenes que se iniciaron su formación artesanal, un porcentaje muy en línea con lo que ocurre en otras ciudades. Esto no quiere decir que solo ese número acabara la formación puesto que otros volvieron al poco tiempo a incorporarse al aprendizaje y por alguna circunstancia no se registró con la debida atención la información correspondiente. Sin embargo, estos datos nos sirven también para observar que los oficios debían nutrirse obligatoriamente de otro tipo de aprendices. Es aquí donde aparecen los hijos de los maestros y oficiales que, de manera no tan evidente en la documentación, pero sí bien analizados por los historiadores, debieron representar un porcentaje significativo del aprendizaje artesanal. Ellos reunían otras condiciones particulares que les ataban aún más al maestro y resultaba de este modo mucho más complejo abandonar la casa familiar.

## *2.2 Período de formación, pagos y edades*

La formación no era igual para todos, tanto la cantidad que correspondía abonar a un maestro por el aprendizaje como el tiempo que un joven permanecía en su casa era variable. Tanto es así que en muchas ocasiones hasta el mismo oficio tenía distintos períodos de aprendizaje y se percibían distintos pagos. Lorenzo Pinar (2009: 29) indica que en pocas ocasiones los gremios contaron con una regulación establecida en torno al tiempo que debía dedicar un maestro a formar a sus aprendices. Esto se podía deber en primer lugar a la edad con la que el joven entraba a formar parte del oficio. En algunos casos se puede establecer que, a menor edad, mayor era el tiempo de formación (Mingorance, 2001: 20). Además, se debe tener en cuenta la complejidad de los oficios, no era igual

<sup>45</sup> En la escritura de Gabriel Ciriaco se anota que se pagó al maestro lo que se le debía y se le entregó al joven 150 reales como estaba estipulado para vestido. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 15r.

<sup>46</sup> A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, nº 8, p. II.

<sup>47</sup> Su caso es interesante, en el libro de matrícula constata que el día que entró al colegio, 3 de mayo de 1715, se puso a estudiar gramática. Posteriormente hizo asiento como aprendiz de barbero, pero los comisarios «viendo su aplicación, le bolbrieron a recibir en dicho colegio». Se matriculó en la facultad de Artes en 1717 y en 1721 abandonó el colegio para asistir a los niños de la doctrina, probablemente motivado por su pasado como niño expósito. A.C.Sa. CJ. 82, LG. 1, nº 800, f. 16r.

<sup>48</sup> «Si no lo estubiere, el dicho maestro ha de ser obligado a darle quehaçer los dichos ejercicios y pagarle en cada un mes el salario que gana un oficial quando sale de aprender hasta que totalmente esta hábil y suficiente para esaminarse los ambos ejercicios» A.H.P.Sa., P.N., 4907, f. 50rr. año 1721.

aprender el trabajo de platero, en tres años de media, que el de arcabucero cuya formación se dilataba hasta siete años.

En el caso de los contratos que realizaron entre el Colegio de Carvajal y los artesanos de la ciudad de Salamanca, los tiempos de aprendizaje no variaron demasiado. Ya apuntábamos que las constituciones trataban de reducir los tiempos al máximo para evitar que el Seminario invirtiera más dinero del estrictamente necesario. Sin embargo, observamos bastante homogeneidad en cuanto al acuerdo sobre la duración de la formación de los colegiales. Esta circunstancia no es propia del mundo artesanal y viene dada por la institución que formaliza los contratos. Resulta evidente que el Colegio quería que todos sus miembros se formaran por igual. Es por ello que se evidencia un completo interés por favorecer el correcto aprendizaje de todos sus internos independientemente de la edad con la que entraran a servir el oficio.

OFICIO	TIEMPO MÍNIMO	TIEMPO MÁXIMO	MODA
Arcabucero	5	6	5
Barbero cirujano	2	6	4
Boticario	4	6	5
Cerrajero	5	5	5
Confitero	5	6	6
Cuchillero	4	6	4
Dorador	5	6	5
Latonero	5	6	5
Librero	5	5	5
Platero	3	6	4
Sastre	3	4	4

Tabla 2. Relación de períodos de formación de los colegiales expresado en años.

Fuente: Elaborado a partir de A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 804.

En la tabla 2 solo se han recogido los datos de aquellos gremios que tienen tres o más contratos asentados en la primera mitad del XVIII, ya que el resto no resultan significativos para poder analizar la tendencia y la variación dentro del propio oficio. En ese sentido, la mayor parte de los contratos que son únicos (escritor, escultor, guarnicionero, pasamanero o batidor de oro) el período de aprendizaje es en todos ellos de seis años conforme se estipula en el acuerdo de los pagos por la enseñanza.

Por lo que respecta a los demás oficios de los que sí hay un porcentaje significativo como para observar variaciones, la tónica general manifiesta que los aprendices estuvieron a lo largo de cinco años aprendiendo el oficio en casa del maestro. No se han documentado períodos cortos de tiempo, típicos de algunos oficios como el de cerero o bolsero y otros del mundo textil, reducidos a unos cuantos meses. Tampoco contratos de más de seis años, sin embargo, no es usual en las ciudades del entorno de Salamanca que los aprendizajes fueran cercanos a los cinco años de forma mayoritaria. En Zamora el período de formación solía rondar los tres o cuatro años, igual ocurría en Toro donde la dinámica era parecida. Palencia tenía una media de unos tres años y medio, Jerez de la

Frontera se situaba entre los dos y los cuatro y más similar a este caso es lo que ocurría en Almería, donde la media de duración estaba en cinco años (Lorenzo, 1988: 454; 2009: 33; Mingorance, 200: 10; Rodríguez Blanco, 2023: 211).

El oficio con un mayor tiempo de aprendizaje era el confitero que respondía a un período de seis años de forma mayoritaria, seguido del de arcabucero que generalmente se aprendía en cinco. Otros trabajos que requerían una mayor dificultad técnica como el de boticario, barbero, dorador o librero necesitaron contratos de unos cuatro o cinco años para lograr que al fin del período de aprendizaje el joven llegara «hábil y suficiente del arte del dicho oficio», «sin incubrirle ni ocultarle cosa alguna del dicho arte».<sup>49</sup>

Sabemos que probablemente los aprendices tendrían un período de prueba antes de formalizar el contrato mediante una escritura notarial. En el capítulo 47 de las normas de 1718, se apunta que «si no estuviere hecha la escritura y el muchacho fuere hábil (...) se podrá admitir [el cambio de aprendizaje]».<sup>50</sup> Por lo tanto, nos está indicando que antes de formalizar la escritura notarial, concediendo validez legal y legitimando el aprendizaje, los jóvenes podían pasar un tiempo en las casas de los maestros tanteando la situación. De la misma forma que los maestros podían discernir si el nuevo aprendiz estaba capacitado para continuar con la formación.

Por otro lado, en las escrituras que hemos analizado encontramos algunos casos en los que se indica que ya llevaban algún tiempo aprendiendo el oficio. Manuel Hernández, ajeno al seminario, confirma por escrito que va a dedicarse a aprender el oficio de cirujano el día 8 de octubre de 1702, sin embargo llevaba viviendo en casa del maestro desde el día de san Mateo, 21 de septiembre.<sup>51</sup> Igualmente Francisco Hernández, que sí era colegial del Carvajal, comenzó su formación el día 1 de febrero de 1710 y el contrato se formalizó el día 22 de ese mes.<sup>52</sup> Más tiempo pasó desde que Pedro Lorenzo se empezó a formar, el 20 de marzo de 1720, hasta que se redactó el contrato el día 17 de abril y el maestro recibió su primera paga a finales de ese mes.<sup>53</sup>

Hemos podido establecer que, aunque en los contratos ante escribano se disponía que la primera paga se abonaba al formalizar la escritura,<sup>54</sup> esto no siempre se cumplió y pasaban unos cuantos días hasta que el maestro obtenía su primer pago.<sup>55</sup> Podemos concluir que existía un período en el que el aprendiz trabajaba sin haber formalizado el contrato de enseñanza por lo que probablemente estuviera en fase de práctica y que no era una característica inherente al Colegio, sino que, en otros casos, también ocurría lo mismo. Sigue algo semejante en Huelva, donde hay casos en los que llegó a transcurrir más de un año desde que el joven fue puesto a aprender el oficio hasta que se formalizó el contrato (Vega, 1992: 96).

Que existiese esa fase de ambigüedad previa a la formalización de las escrituras, no era motivo para incrementar ni reducir los emolumentos del maestro. En todos los casos en los que intervino el seminario, el pago se hizo fraccionado en tres partes, aunque alguno,

<sup>49</sup> A.H.P.Sa., P.N., 4483, f. 875r. año 1710. Este tipo de cláusulas son muy recurrentes en todos los contratos de aprendizaje a lo largo de la Edad Moderna. También Rodríguez Blanco (2023: 203) llama la atención sobre ello en el siglo XVII.

<sup>50</sup> A.C.Sa., CJ. 84, LG. 1, nº 8, p. II.

<sup>51</sup> A.H.P.Sa., P.N., 4786, f. 352r. año 1702.

<sup>52</sup> A.H.P.Sa., P.N., 4483, f. 875r. año 1710.

<sup>53</sup> A.H.P.Sa., P.N., 4486, f. 1312r. año 1720 y A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 7r.

<sup>54</sup> «[...] por tercias partes, la primera de ella luego de contado de que debe otorgar carta de pago en la aceptación y obligación de esta escriptura [...]» A.H.P.Sa., P.N. 4483, f. 885r. año 1710.

<sup>55</sup> En la mayor parte de las anotaciones de pagos que se registran desde 1727 en el colegio, se especifica que el abono de la cantidad «se obliga vaxo de una escriptura que tiene hecha en casa de [nombre del escribano]» A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. IIV.

de forma excepcional, tan solo se efectuó en dos pagas por algún motivo.<sup>56</sup> Fraccionar el pago era muy usual en el contexto del aprendizaje artesanal. Por un lado, posibilitaba que el aprendiz o su responsable y avalista no tuviera que aportar una gran cantidad de dinero a la vez y que probablemente suponía un esfuerzo económico muy grande para una familia o una institución similar a la estudiada. Por su parte el maestro percibía paulatinamente una cantidad de dinero fija con la que podía contar, ya que disponía de una escritura en la que se aseguraba el pago bajo pena judicial. En la mayoría de las ocasiones, ambas partes solían acordar, también a través de un formulismo genérico, que se obligaban al pago con «sus bienes muebles y raíces, habidos y por haber».<sup>57</sup>

Además de ello, fraccionar la cantidad a abonar era una forma de evitar perder dinero, bien porque el maestro o el aprendiz muriesen antes de concluir lo acordado, porque el joven se fugase o por cualquier otra circunstancia que motivara la ruptura del acuerdo antes de lo estipulado. En las ocasiones en las que algún colegial se fugó sin concluir su enseñanza, los administradores del seminario finiquitaron las cuentas con el maestro anotándolo en el libro de oficios para recordar que ya se había pagado todo lo debido por el tiempo de formación.<sup>58</sup> También se dio alguna ocasión en la que el aprendiz enfermó y no pudo proseguir, es el caso de Pedro Ramos en 1741, por lo que su maestro recibió setenta y dos reales y dieciséis maravedíes «por quince meses que estuvo el seminarista aprendiz en mi casa, el que no pudo proseguir por haber enfermado».<sup>59</sup>

En algunas ocasiones se consideró un adelanto de los pagos, pero esto debió suponer un verdadero agravio al Colegio que en 1729 acordó que no se adelantaran las cantidades de ninguna de las fracciones previstas.

Decreto de los señores comisarios. En diez y ocho de octubre decretaron los señores comisarios que en ninguna de las maneras se dé adelantada paga alguna de las tres en que se costumbre satisfacer a los maestros que llevan de este seminario muchachos a aprender oficio sea el que fuere, reconociendo los inconvenientes y perdidas que de lo contrario han resultado para esta casa. Mandamos se pague a dichos maestros en dichas pagas dividiendo el tiempo y cumpliendo los maestros con la obligación de enseñarlos.<sup>60</sup>

Los pagos por los servicios de enseñanza que se formalizaban desde el Seminario fueron muy regulares, al igual que los tiempos de formación. No se aprecian grandes variaciones a lo largo del tiempo ni dentro de los propios oficios. La cantidad de mayor calado que se acordó fue el pago de quinientos reales de vellón por la formación en el oficio de escultor con el maestro Joseph del Haza en 1728 que durante seis años debía tener en casa a Joseph del Espíritu Santo. Sin embargo, el muchacho cambió de oficio a sastre y terminó por huir en marzo de 1729, por lo que el Colegio se ahorró parcialmente el coste del aprendizaje.<sup>61</sup>

<sup>56</sup> Es el caso de Juachín Sánchez, aprendiz de librero desde 1735. Su maestro Bernardo de Cueñas acordó recibir el pago fraccionado en tres partes, sin embargo, terminó recibiéndolo en dos, una al comienzo y otra en 1740 a la finalización del tiempo de aprendizaje. A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 32r.

<sup>57</sup> De esta forma, ambas partes se aseguraban que de una forma u otra iban a recibir una compensación económica de algún tipo llegado el caso.

<sup>58</sup> «Se ausentó. Ya ajusté la cuenta y no se le deve pedir nada a Joseph Berdejo, su maestro. Julio, 5 de 1728. López (rubricado)» A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 12v.

<sup>59</sup> A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 39v.

<sup>60</sup> A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 21r-v.

<sup>61</sup> A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, nº 804, f. 14r.

La cantidad más frecuente fue la de doscientos cincuenta reales a lo largo de los años correspondientes de contrato y solo en algunas ocasiones muy puntuales se acordó una cifra menor de los doscientos. En general no hemos evidenciado que un mismo maestro cobrara distintas cantidades por sus enseñanzas, de hecho, por norma general no hubo muchas repeticiones en cuanto a los maestros, más allá de las comentadas de Joseph Bárez como cirujano o Juan Antonio García Rico, maestro librero.

Fuera del Seminario sí se han documentado algunos casos en los que un mismo maestro recibió distintas cantidades. Joseph Hernández Manzano, maestro barbero cirujano, percibió en 1713 trescientos reales,<sup>62</sup> cuatrocientos en un contrato en 1717<sup>63</sup> y trescientos cuarenta en 1721.<sup>64</sup> Esto que para nuestro caso resulta una excepción, era realmente la norma en el mundo artesanal y demuestra la singularidad que tenían los contratos de aprendizaje formalizados por el Colegio.

OFICIO	PAGO MÍNIMO	PAGO MÁXIMO	MODA
Arcabucero	300	350	300
Barbero cirujano	200	350	250
Batidor de oro	300	300	300
Boticario	250	250	250
Carpintero	400	400	400
Cerrajero	250	275	275
Confitero	200	200	200
Cuchillero	270	270	270
Dorador	300	370	300
Ensamblador	100	450	450
«Escritorero»	330	330	330
Escultor	500	500	500
Guarnicionero	250	250	250
Latonero	250	250	250
Librero	300	350	350
Pasamanero	250	250	250
Platero	250	440	350
Sastre	200	250	250
Tallista	230	330	230

Tabla 3. Relación de pago por el ejercicio del magisterio artesanal expresado en reales de vellón.

Fuente: Elaboración propia a partir de A.C.Sa., CJ. 82, LG. 1, n.º 804.

<sup>62</sup> A.H.P.Sa., P.N. 5682, f. 839v. año 1713.

<sup>63</sup> A.H.P.Sa., P.N. 4485, f. 78or. año 1717.

<sup>64</sup> A.H.P.Sa., P.N. 4907, f. 50rr. año 1721.

Todos estos contratos de aprendizaje, al ser establecidos por una institución consolidada, tenían la garantía para los maestros que acogían aprendices de que los pagos se iban a efectuar. El Seminario se nutría económicamente a través de unas rentas y censos muy variados que se habían institucionalizado desde su fundación. Sin embargo, hubo ocasiones en las que corrió serias dificultades económicas, hecho que provocó que no entraran nuevos niños con el fin de asegurar el mantenimiento de las cláusulas estipuladas en los respectivos asientos. Los ingresos más significativas que poseían, destacan algunos juros frecuentes desde el siglo XVIII como el impuesto de Millones o sobre el papel sellado.<sup>65</sup> También, se nutrían de censos provenientes de beneficios estipulados en el testamentos del conde de Amayuelas.<sup>66</sup>

Se ha apuntado que la edad con la que los jóvenes entraban a aprender el oficio podía condicionar el periodo de formación y con ello el pago que se debía realizar. Sin embargo, en el caso de los colegiales del Carvajal esa no fue una condición significativa. Primera-mente, no hemos podido establecer una correlación clara entre la edad de ingreso en el Seminario y la de salida a aprender un oficio. Por ejemplo, en el caso de los boticarios, Francisco Mateos ingresó en el Colegio con doce años en 1713 y fue puesto como aprendiz en 1718, contando con diecisiete.<sup>67</sup> Por su parte Bernardo Ramos accedió al aprendizaje de ese mismo oficio cuando tenía quince años en 1732 habiendo entrado en el Colegio con once.<sup>68</sup> Aún es más particular el caso de Segundo Maza, que se salió a casa del maestro con veinte años.<sup>69</sup>

La persona que entró con menor edad a aprender un oficio fue Manuel Pío Quinto, que inició su formación como cirujano con nueve años en 1737,<sup>70</sup> habiendo entrado al Colegio solo dos años antes.<sup>71</sup> De edad mayor a él, pero menor de catorce, no se documentan muchos casos, como tampoco se hace por encima de los diecisiete.

Visto esto, no se ha podido esclarecer que un joven de mayor edad tuviera un período de formación más corto que otro que tuviera menos años al tiempo de firmar el contrato. Antonio Pérez fue aprendiz de sastre con once años en 1729<sup>72</sup> y Juan Antonio del Pozo empezó ese mismo oficio con catorce en 1734,<sup>73</sup> pero en ambos casos los años de formación concertados fueron cuatro.<sup>74</sup> Por lo tanto, el Colegio siempre se mostró favorable a que todos sus colegiales tuvieran exactamente la misma formación independientemente de su edad. Resulta también explicable esta condición por la forma de financiación. Al tratarse de una institución con unas rentas fijas, no le corría especial prisa dedicar el tiempo que fuera necesario para la buena formación de los aprendices, ajustando, claro es, estos tiempos al máximo.

65 A.C.Sa., CJ. 83, LG. 2, nº 34, f. 1r.

66 A.C.Sa., CJ. 83, LG. 2, nº 34, f. 2r.

67 A.C.Sa., CJ. 82, LG.1, nº 804, f. 6r.

68 A.C.Sa., CJ. 82, LG.1, nº 804, f. 24v.

69 A.C.Sa., CJ. 82, LG.1, nº 804, f. 33r.

70 A.C.Sa., CJ. 82, LG.1, nº 804, f. 37v.

71 A.C.Sa., CJ. 82, LG.1, nº 800, f. 32r.

72 A.C.Sa., CJ. 82, LG.1, nº 804, f. 21r.

73 A.C.Sa., CJ. 82, LG.1, nº 804, f. 30r.

74 Es mayoritaria esta circunstancia en nuestro caso. Otro ejemplo es el Santiago Maza, el colegial de mayor edad puesto a aprender oficio. Él, al igual que el resto de aprendices de boticarios, estuvo durante cinco años en casa de su maestro.

EDAD	NÚMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE DEL TOTAL
9	1	1
10	2	2
11	7	6
12	5	5
13	8	7
14	13	12
15	13	12
16	6	5
17	6	5
18	5	4
19	0	0
20	1	1
No consta	45	40
TOTAL	112	100

Tabla 4. Relación de edades de los colegiales con las que entran a aprender un oficio.

Fuente: elaboración propia a partir de A.C.Sa., CJ. 82, LG.1, n.º 800 y A.C.Sa., CJ. 82, LG.1, n.º 804.

Las edades con las que mayor frecuencia salieron a aprender un oficio se situaron entre los catorce y los quince años, una tendencia en línea también con otras ciudades del entorno. No obstante, en la mayoría de las ocasiones los porcentajes en los que se conoce la edad de los aprendices es muy baja. En Toro solo se pudo documentar en el 17% de todos los contratos de este estilo documentados en el siglo XVI. De esos, el 54% eran mayores de 25 años, algo que se contrapone con nuestro caso, donde la mayoría eran menores de edad (Lorenzo, 2009: 28). En Madrid hacia el siglo XVIII la edad también se situaba muy próxima a los quince años (Nieto y Zofío, 2015: 55), igual ocurre en Palencia donde la media etaria está en torno a los catorce, trece en Almería o bastante por encima en Valladolid, donde se sitúa en este siglo en diecisiete años y hacia los dieciséis en Huelva a finales del XVIII (Rodríguez Blanco, 2023: 210; Vega, 1992: 102). No obstante, en todos esos casos de nuevo el porcentaje que se conoce es muy bajo, aproximadamente de solo un tercio del total de los contratos practicados.

Nosotros hemos podido inferir el dato de la edad en un 60% de los contratos que se formalizaron por parte del Seminario, por lo que la información que se extrae de la documentación generada por este colegio, se convierte en indispensable para conocer el proceso de incorporación al mundo laboral. Los resultados que se han obtenido confirman que la edad de inicio del proceso de aprendizaje se suele situar hacia los catorce o quince años de forma mayoritaria, siendo la media de inicio en nuestro caso de 14,2 años.

Para comprender la verdadera dimensión de estos aportes, hemos comparado los datos que ofrece el Seminario como aquellos que se extraen únicamente de los protocolos notariales en el gremio de los barberos cirujanos. Desde 1700 hasta 1750 se formalizaron ante escribano treinta y cinco contratos de aprendizaje en esa profesión. Solamente uno

de ellos aportaba el dato de la edad,<sup>75</sup> en el resto de casos se omitió. De ese total, veinte eran pertenecientes al Colegio y, por lo tanto, nos ha sido posible conocer la edad de esos jóvenes localizándolos en los libros de matrícula. Además, se observa el alto número de contratos que se realizaban ajenos al propio gremio, en contra de la lectura endogámica que se ha solidado realizar de ellos. Algo similar ocurre en el gremio de arcabuceros, donde de seis contratos ninguno especifica la edad del aprendiz, sin embargo, cuatro de ellos son realizados por el colegio y por lo tanto, conocemos el dato.<sup>76</sup>

### 2.3 Otras salidas son posibles

Además del aprendizaje de oficios artesanales, los colegiales del seminario de Carvajal tenían otras posibilidades de formación. No es de extrañar que en la ciudad de Salamanca algunos de los internos buscaran acceder a la Universidad y lograr promocionarse a través de la educación superior. Para ello, debían ser considerados aptos dentro del Colegio y posteriormente matricularse de forma ordinaria en el Estudio. Desde su fundación y durante el siglo XVIII, el colegio no estuvo inserto de forma institucional en la Universidad. Es decir, no llegó a ser un colegio universitario como sí lo fueron otros centros de acogida de huérfanos y expósitos como el caso del Colegio de la Concepción de Huérfanos, incorporado al Estudio salmantino desde 1557 (Martín Sánchez, 2003: 233).

Por ello, sus miembros no tuvieron la condición de privilegio que pudieron alcanzar otros colegiales. Sus matrículas a comienzo de curso se realizaban como manteístas y no aparece reflejado junto a su nombre la condición de colegial.<sup>77</sup> Durante la primera mitad del siglo XVIII, setenta y cuatro seminaristas tuvieron vinculación en algún momento con la Universidad. Antes de cursar estudios en las facultades mayores, previamente se matriculaban en los cursos de gramática, obligatorios para todos los estudiantes que quisieran acceder a las facultades de Arte, Medicina, Teología, Cánones o Derecho. Fueron pocos casos en los que se matricularon directamente en una facultad mayor.<sup>78</sup>

Veintisiete colegiales solo realizaron sus estudios en Gramática y tres entraron directamente en Artes. Entre aquellos que continuaron sus estudios después, la mayoría lo hicieron cursando artes, o bajo la denominación genérica de «ciencia» que bien pudo englobar diferentes grados. El 18% de los que lo hicieron estudiaron Súmulas y solo tres se matricularon en Teología como tercera facultad. El colegial que mayor progreso académico tuvo en esta época, fue Andrés de la Iglesia Mellado. Ingresó en 1712 con diez años en el seminario. En 1713 estaba matriculado en Gramática y en 1724 se le contrató como preceptor de esta materia en Benavente. Volvió a Salamanca donde obtuvo la cátedra de Prima de Humanidades en 1754 y en 1770 fue nombrado canónigo racionero de la catedral.<sup>79</sup>

Veintiuno de los setenta y cuatro casos estudiados ingresaron en alguna orden monástica al concluir sus estudios universitarios y uno abandonó el seminario para entrar como

<sup>75</sup> A.H.P.Sa., P.N., 4786, f. 352r. año 1702.

<sup>76</sup> Se puede observar que el número de contratos formalizados ante notario es menor al número de los que hemos constatado a través del libro de asiento del colegio. Es una confirmación más de que no todos los contratos se llegaban a formalizar en una escribanía y de que existía un período de formación «alegal», además de contar con aquellos que tal vez se han perdido.

<sup>77</sup> Como ejemplo, Pedro Escribano se matriculó en el curso 1747-1748 en Artes, su matrícula figura con el resto de estudiantes manteístas en el capítulo dedicado a esa facultad. A.U.S.A., 455, f. 55r, curso 1747-1748.

<sup>78</sup> Felipe Prieto se matriculó en «ciencia» [Artes] el día de san Lucas de 1731 o Manuel Cayetano en 1729. A.C.Sa., CJ. 82. LG. 1, nº 800, f. 20v; 21v.

<sup>79</sup> A.C.Sa., CJ. 82. LG. 1, nº 800, f. 14v. Aparece como catedrático en los libros de matrícula desde el curso 1754-1755 A.U.S.A., 462, f. 3r.

familiar en el Colegio Mayor de Cuenca en 1720.<sup>80</sup> En veintidós ocasiones se prefirió ingresar directamente como religioso y en total cuarenta y cinco de los doscientos veinte colegiales localizados en esta cronología, optaron por la vida clerical. El convento de san José del Calvario de Salamanca de franciscanos descalzos, fue la opción preferida para tomar los hábitos por parte de estos colegiales.

Se observa que, aunque del colegio de Carvajal mayoritariamente salieron artesanos, el número de universitarios también fue amplio, llegando alguno a tener un elevado prestigio académico. La preferencia por la vida monástica también resulta significativa pues no dejaba de ser una forma de asegurarse una estabilidad vital. A pesar de ello, las ordenes donde ingresaron fueron mayoritariamente mendicantes y sin mucho peso dentro del panorama político y social de Salamanca y de la Monarquía Católica.

### 3. CONCLUSIONES

A lo largo de esta investigación se han aportado datos hasta la fecha inéditos sobre el Colegio de san Antonio de Salamanca fundado por don Antonio de Vergas y Carvajal incidiendo en la importancia que tuvo en el siglo XVIII para el mundo artesanal de esa ciudad. La abundante información que se extrae del archivo de la Catedral de Salamanca sobre esta institución abre la puerta a investigaciones de mayor profundidad que analicen el Colegio desde otras perspectivas o en un marco cronológico más amplio. Es por ello que resultaría interesante analizar a los seminaristas en la matrícula de la Universidad o en la entrada a la vida monástica.

De igual forma hemos podido hacer una aproximación bastante profunda al aprendizaje artesanal en Salamanca, muy poco trabajado hasta la fecha. Los resultados que se han obtenido no dejan de corresponder a una parcela concreta del complejo entramado económico y social de la época moderna. En ese sentido, los aportes en torno a la juventud y la orfandad en Salamanca también se ponen en línea con la renovación historiográfica que vive este campo de estudio para el mismo periodo.

Se han aportado nuevos datos sobre los pagos, condiciones y edades dentro del mundo artesanal, confirmando, de manera amplia, que la edad de acceso al aprendizaje gremial en Salamanca se sitúa dentro de la media general para otras ciudades de Castilla. Los datos etarios que hemos aportado al estudio de los aprendices resultan útiles dado que esta información es poco habitual conocerla en la Edad Moderna. De igual forma, se establece que, a pesar de la tradicional cerrazón gremial, el aprendizaje no fue del todo endogámico. Es decir, en numerosos casos, los aprendices procedieron de fuera del núcleo familiar. De igual manera hemos aportado datos sobre la presencia de las mujeres en los gremios, algo muy poco estudiado en general, pero que se pone en relación con otras obras recientes sobre el tema y que están cambiando el modo de entender las formas productivas preindustriales.

La realidad artesanal de Salamanca, en el siglo XVIII fundamentalmente, tiene particularidades que la singulariza y diferencia de otras ciudades del entorno, como se ha demostrado. La entrada de un gran número de aprendices ajenos al gremio, que además era provenientes de estratos sociales marginales, favoreció el crecimiento y la reproducción de los saberes artesanales y dotó de unas condiciones vitales más prosperas a aquellos que por su condición de huérfanos o expósitos estaban abocados a una vida incierta.

---

80 «Lorenzo Baras, salió del seminario el día veinte y dos de abril del año 1720 para recibir el manto de familiar en el colegio de Quenza de esta Unibersidad de Salamanca» A.C.Sa. CJ. 82. LG. 1, nº 800, f. 12v.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes *et al.* (2013), *El miedo en la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- CARABIAS TORRES, Ana María (1983), *El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca. <https://gredos.usal.es/handle/10366/74546>
- CREMADES GRIÑÁN, María del Carmen (1986), «En torno a los contratos laborales concernientes a menores de edad: Cartas de soldada y de aprendizaje», en *Jerónimo Zurita. Su época y su escuela*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 301-308.
- DÍEZ RODRÍGUEZ, Fernando (1990), *Viles y mecánicos. Trabajo y sociedad en la Valencia preindustrial*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanes (1975), «Aportación al estudio de la demografía española los niños expósitos de Valladolid (siglos XVI-XVIII)», en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. 3, Santiago de Compostela, Ediciones Universidad de Compostela, pp. 333-346.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, José Carlos (2004), «Trabajo, disciplina y violencia: los aprendices en los talleres artesanos vizcaínos durante la Baja Edad Moderna», en J. M. Imízcoz (ed.), *Casa, Familia y Sociedad*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 17-50.
- EPSTEIN, Stephan R. (1998), «Craft guilds, Apprenticeship, and Technological change in Preindustrial Europe», *Journal of Economic History*, 58, pp. 684-713.
- FERRER-ÀLOS, Llorenç (2022), «¿Dónde están los aprendices? La organización del trabajo en la producción sedera en Manresa (Cataluña) (siglos XVIII y XIX)», *Investigaciones de Historia Económica*, 28, pp. 167-181. [https://doi.org/10.33231/jihe.2022.04\\_001](https://doi.org/10.33231/jihe.2022.04_001)
- FERNÁNDEZ UGARTE, María (1988), *Expósitos en Salamanca a comienzos del s. XVIII*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (2012), «Ser joven en el siglo XVIII: ¿formados en el taller o en la academia?», en I. Arias de Saavedra (coord.), *Vida cotidiana en la España de la Ilustración*, Granada, Universidad de Granada, pp. 645-662.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (2016), «Gremios y pleitos. Comportamientos sociales y laborales restrictivos en la Castilla interior de los siglos XVI-XVIII», *Erasmo. Revista de historia Bajomedieval y Moderna*, 3, pp. 39-54. <https://revistas.uva.es/index.php/erasmo/article/view/889>
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (2019a), «Caminos de civilización en el Antiguo régimen: modelos juveniles masculinos», en J. P. Blanco Carrasco, M. García Fernández y F. Olival (coords.), *Jóvenes y juventud en los espacios ibéricos durante el Antiguo Régimen: Vidas en construcción*, Lisboa, Ediciones Colibrí, pp. 189-2013.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (2019b), *Los caminos de la juventud en la Castilla Moderna. Menores, huérfanos y tutores*, Madrid, Sílex.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Carmen y Francisco Javier GARCÍA GONZÁLEZ (2015), «Dinámicas relaciones y de reproducción social: notas sobre los artesanos de la villa de Albacete y el Campo de Montiel (1636-1792)», en J. J. Iglesias, R. Pérez y M. F. Fernández (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. 2, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 1629-1647.
- HUGUET I HUGUET, Ramona (1988), «Els artesans de Lleida (1680-1808). Història Social», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 8 (1), pp. 113-120. <https://revistes.ub.edu/index.php/pedralbes/article/view/38620>
- HUGUET I HUGUET, Ramona y Carlos MARTÍNEZ SHAW (1990), *Els artesans de Lleida: 1680-1808*, Barcelona, Pagès editors.

- IMÍCOZ BEUNZA, José María (2009), «Familia y redes sociales en la España Moderna», en F. J. Lorenzo Pinar (ed.), *La familia en la historia*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 135-186.
- LARRUGA, Eugenio (1795), *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, fábricas y minas de España. Tomo XXXIV*. Edición facsímil, vol. XII, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria y José Antolín NIETO SÁNCHEZ (2019), «La retribución del aprendizaje artesano en Madrid, 1600-1830», *Mélanges de l'École française de Rome*, 131, pp. 295-307. <https://doi.org/10.4000/mefrim.6715>
- LORENZO PINAR, Francisco Javier (1988), «El aprendizaje de los oficios artesanos en la Zamora del siglo XVI», *Studia historica. Historia moderna*, 6, pp. 449-464. [https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia\\_Historica/article/view/4650](https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/4650)
- LORENZO PINAR, Francisco Javier (2009), *El aprendizaje de oficios artesanos en la ciudad de Toro durante el siglo XVI*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos.
- MANZANOS ARREAL, Paloma (2004), «La familia artesana en la Vitoria del siglo XVIII: relaciones de poder y de afecto en el grupo doméstico», en J. M. Imízcoz (ed.) *Casa, Familia y Sociedad*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 51-78.
- MARCOS BLANCO, Pedro (1999), «Legalidad y realidad de los exámenes gremiales en la ciudad de León en el siglo XVI», *Ohm: Obradoiro de historia moderna*, 8, pp. 135-168. <https://doi.org/10.15304/ohm.8.627>
- MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel (2003), «Los orígenes del Colegio Menor de la Concepción de Huérfanos de Salamanca», *Studia historica. Historia moderna*, 25, pp. 217-240. [https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia\\_Historica/article/view/4782](https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/4782)
- MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel (2007), *Historia y pedagogía del Colegio Menor de la Concepción de Huérfanos de Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel (2008), «Marginación y Educación en la edad moderna: el caso del colegio de huérfanos de la Universidad de Salamanca», *Campo abierto: Revista de educación*, 27 (1), pp. 37-53. <https://mascvuex.unex.es/revistas/index.php/campoabierto/article/view/1983>
- MARTÍN SÁNCHEZ, Miguel Ángel (2011), «El Colegio Menor de Huérfanos de Salamanca en la matrícula universitaria. Siglos XVI-XVIII», *REDEX. Revista de educación de Extremadura*, 2, pp. 143-169. <https://revista-campoabierto.unex.es/index.php/campoabierto/article/view/1983>
- MARTÍN SÁNCHEZ, Laura (2019), «El trabajo femenino en Salamanca través de las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada (1750-1754)», *Identidad y Trabajo en Castilla y León*, Salamanca, Diputación de Salamanca, pp. 77-99. <https://www.institutodelasidentidades.es/publicaciones/serie-abierta/foros-identidades/07-Identidad-y-Trabajo-CyL.pdf>
- MINGORANCE RUIZ, José Antonio (2001), «Los contratos de aprendizaje en la documentación notarial de Jerez de la Frontera fines del medievo y comienzos de la Edad Moderna», *Revista de Historia de Jerez*, 7, pp. 7-48. <https://www.cehj.es/revista-de-historia-de-jerez/volumen-7-2001/>
- MOLAS RIBALTA, Pere (1970), *Los gremios barceloneses del siglo XVIII*, Caja de Ahorros, Barcelona.
- MORENO CLAVERÍAS, Belén (2015), «El aprendiz de gremio en la Barcelona del siglo XVIII», *Áreas: revista internacional de ciencias sociales*, 34, pp. 63-75. <https://revistas.um.es/areas/article/view/247171>
- NIETO SÁNCHEZ, José Antolín y ZOFÍO LLORENTE, Juan Carlos (2015). «Los gremios de Madrid durante la Edad Moderna: una revisión», *Áreas: revista internacional de ciencias sociales*, 34, pp., 47-61. <https://revistas.um.es/areas/article/view/247161>
- NIETO SÁNCHEZ, José Antolín (2024), «Gremios, aprendizaje artesano y precariedad en las ciudades castellanas de la Edad Moderna», en J. M. Imízcoz (coord.), *Los entramados*

- políticos y sociales en la España moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al estado liberal*, Vitoria, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, pp. 1073-1090.
- NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (coord.) (2011), *La infancia en España y Portugal. Siglo XVI-XIX*, Madrid, Sílex.
- RODRÍGUEZ BLANCO, Cynthia (2023), «La enseñanza del oficio: aprendizaje artesano en la Palencia del siglo XVII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 48(1), pp. 201-223. <https://doi.org/10.5209/chmo.80361>
- SEIJAS MONTERO, María y RODICIO LAURA PEREIRA (2020), «“Deprender el oficio...” el acceso y el aprendizaje en los talleres gallegos durante los siglos XVI-XVII: las ciudades de Santiago y Ourense como destino», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 33, pp. 299-322. <https://doi.org/10.5944/etfiv.33.2020.25646>
- TORRUBIA BALAGUÉ, Eulalia (2008), *La infancia abandonada. Acoger y educar. Iniciativas salmantinas durante los siglos XVI-XIX*. Granada, Grupo Editorial Universitario.
- TORRUBIA BALAGUÉ, Eulalia y ALFONSO SÁNCHEZ, José Manuel (2021), «El Seminario de Carvajal. Un colegio al servicio de la infancia más necesitada», en J.A. Jiménez Hernández *et al.* (coord.) *Construyendo juntos una escuela para la vida*, Madrid, Dykinson, pp. 1193-1199. <https://doi.org/10.2307/j.ctv2gz3vwp.163>
- VEGA DOMÍNGUEZ, Jacinto de (1990), «Maestros, oficiales y aprendices. Trabajo y trabajadores artesanos en Huelva a fines de la Edad Moderna», *Aestuaria*, 1, pp. 91-125.
- WALLIS, Patrick. (2008), «Apprenticeship and training in premodern England», *The Journal of Economic History*, 68, pp. 932-861. <https://www.jstor.org/stable/40056439>

